



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2024-MDCH/A

Checca, 26 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO

El Oficio Múltiple N° 058-2024-A/MPC, de fecha 15 de agosto del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pampamarca, Dr. Leo Ivan Arias Paullo, invita a participar en las actividades programadas por los CXC (190) Aniversario de Creación Política del Distrito de Pampamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme establece el numeral 35 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal entre otros, las demás atribuciones que le corresponde conforme a ley, en este caso reconocer y expresar Moción de Saludo a los distritos que cumplen un aniversario más de Creación Institucional.

Que, es Política del Gobierno Distrital de Checca Gestión 2023-2026, expresar el saludo y felicitación a las Municipalidades Distritales, Provinciales del ámbito Regional y Provincial, por conmemorar en el presente mes y año un aniversario más de su creación.

Que, con motivo de conmemorarse el CXC (190) Aniversario de Creación Política del Distrito de Pampamarca, es oportuno la ocasión para destacar y reconocer la tradición y cultura de la tierra que brinda amabilidad y hospitalidad como es el Distrito de Pampamarca, siendo uno de los sectores con más historia que ha forjado su crecimiento, desarrollo y a través de la reconocida labor que viene realizando sus autoridades y habitantes.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 058-2024-A/MPC, de fecha 15 de agosto del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pampamarca, Dr. Leo Ivan Arias Paullo, invita a participar en las actividades programadas por los CXC (190) Aniversario de Creación Política del Distrito de Pampamarca;

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas por el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", en concordancia con el inc. 6) del artículo 20° del mismo cuerpo normativo que señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"

Estando a lo expuesto en los considerandos que preceden y conforme a la atribución que le confiere el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR a nombre de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, el SALUDO y FELICITACIÓN al DISTRITO DE PAMPAMARCA, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO, por conmemorarse CXC (190) ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE PAMPAMARCA.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR la presente Moción de saludo al Dr. Leo Ivan Arias Paullo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pampamarca, por su intermedio se haga extensivo el saludo al Concejo Municipal, autoridades civiles, autoridades políticas y población en general, augurándoles un futuro próspero y haciendo votos para que con esfuerzo y responsabilidad continúen realizando obras en bien de los habitantes del Distrito de Pampamarca.

ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente Resolución a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para su difusión y dar a conocer la presente Disposición a las Instancias competentes para los fines pertinentes. Asimismo, la publicación en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Checca mediante la Unidad de Informática y Estadística.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA
Lic. Oscar Tinta Ayma
DNI: 80571047

C.C.:
• Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional
• Unidad de Informática y Estadística.
Archivo.

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca